GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí convocó a licitación pública para que las empresas constructoras establecidas en el país y legalmente inscritas en el Registro Nacional de Firmas Constructoras de Obras Públicas, presenten sus propuestas para realizar la construcción del Edificio de CODEPO en la ciudad de Potosí de acuerdo a los planos aprobados y pliegos de especificaciones correspondientes:

Que, presentadas las propuestas dentro del plazo señalado, con el informe de la Comisión Calificadora Constituída, la Junta de Licitaciones de CODEPO, por mayoría de votos, adjudicó la construcción de la obra a la Empresa Transandina Ltda registrada como de Primera Categoría y con el N° 241.

Que, la Junta de Licitaciones del indicado comité, mediante Resolución N° 02/76 de 4 de agosto del presente, ratifica la adjudicación realizada anteriormente de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 10120 de 2 de febrero de 1972 Que, de acuerdo con el Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976 Art. 14, inciso d), corresponde que se aprueba la adjudicación de referencia, mediante la presente disposición legal considerando el monto aprobado para esta construcción

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Comité Departamental de Desarrollo y Obras Públicas de Potosí en fecha 4 de agosto de 1976, en favor de la Empresa Constructora Transandina Ltda. para la construcción del Edificio de CODEPO en la ciudad de Potosí de acuerdo a los planos aprobados, especificaciones y demás documentos presentados por el valor total de Pesos Bolivianos Treinta Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Ochenta 00/100 (\$b. 30.802.580.-) suma que se abonará con fondos propios del presupuesto de esa Institución y previa suscripción del respectivo contrato por los representantes legales del Comité, la empresa adjudicataria y con la intervención del Contralor Departamental y Fiscal del Distrito.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.